



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 006-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 11 de enero de 2024

VISTOS:

El Correo Institucional de fecha 03 de enero de 2024, generado por el jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; correo institucional de fecha 03 de enero de 2024 generado por Superintendente Nacional; el Informe N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, el Informe Personal N° 0009-2024-SUNARP-OGRH de fecha 11 de enero de 2024, elaborado por el Analista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 70 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Sunarp aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG (en adelante RISC de la SUNARP), establece que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal, por necesidad del servicio, de un/a servidor/a fuera del ámbito de la Sede Central u órgano desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano de la SUNARP. El destaque o renovación de destaque de un/a servidor/a no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen

Que, mediante Correo Institucional de fecha 03 de enero de 2024, generado por el jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa dirigido al Superintendente Nacional, solicita el descanso vacacional por el periodo comprendido del 22 al 28 de enero del 2024, proponiendo como encargado de la Jefatura a su cargo al servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza servidor de la Sede Central;

Que, mediante correo institucional de fecha 03 de enero de 2024, generado por Superintendente Nacional, comunico al jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa la autorización del descanso vacacional, así como la propuesta de encargatura;

Que, con Informe N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM emitido por la Jefa (e) de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, en mérito al artículo 66 del RIS de la SUNARP, informa que la Zona Registral a su cargo cuenta con los recursos presupuestales para los gastos por desplazamiento del citado destaque;

Que, de acuerdo a la autorización del descanso medico como a la propuesta de encargatura por parte del Superintendente Nacional, el destaque será a partir del 22 al 28 de enero del 2024;

Que, de conformidad al literal b) del artículo 71 del RIS de la SUNARP el plazo de destaque no puede exceder el ejercicio presupuestal; en tal sentido el servidor debe retornar a su órgano de origen, una vez finalizado el periodo de destaque, bajo responsabilidad

Que, conforme al literal c) del artículo 73 del RIS de la SUNARP y en cumplimiento al artículo 66 del RIS de la Sunarp y conforme al Informe N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM, al ser un desplazamiento de la Sede Central a la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, la referida zona registral asumirá los gastos por desplazamiento del destaque del servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza;

Que, mediante Informe Personal N° 00009-2024-SUNARP-OGRH/AL de fecha 11 de enero de 2024, elaborado por el Analista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera viable el destaque dado que reúne los condiciones exigidos en el Reglamento de Servidores Civiles de la Sunarp para el otorgamiento de destaque, y considera que resulta procedente formalizar el citado destaque del servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza de la Sede Central a la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa del 22 al 28 de enero 2024;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito a las facultades que ostenta esta Oficina de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Destaque

Aprobar el destaque, del servidor Víctor Hugo Rodríguez Mendoza de la Sede Central a la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa desde el 22 al 28 de enero de 2024.

Artículo 2.- Gastos por desplazamiento

Disponer que, los gastos por desplazamiento serán asumidos por el órgano receptor la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por:
JORGE LUIS LOAYZA CÉSPEDES
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**